



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y DE DIFERENTES PRESTACIONES VINCULADAS CON LA SALUD DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y A OTRAS ENTIDADES INTEGRADAS EN SU SECTOR PÚBLICO ADHERIDAS A ESTE CONTRATO.

Exp. núm. 2023/0038632

ÍNDICE

- I. Objeto del contrato
- II. Definición de los servicios
 - 1. Servicio de vigilancia de la salud
 - 1.1 Vigilancia de la salud colectiva
 - 1.2 Vigilancia de la salud individual
 - 1.3 Revisión médica específica por puesto de trabajo
 - 1.4 Plataforma tecnológica
 - 1.5 Personal sanitario
 - 1.6 Instalaciones
 - 2. Servicios médicos de empresa (dispensarios)
 - 2.1 Actividades de los dispensarios
 - 2.2 Personal sanitario y horario de atención en los dispensarios médicos
 - 2.3 Medios materiales y equipamientos médicos
 - 3. Revisiones anuales: ginecológicas y urológicas
 - 4. Pruebas específicas e interconsultas especializadas
- III. Coordinación del SPAVS con el SPP de la Diputación de Barcelona y de las otras entidades integradas en su sector público adheridas a este contrato.



Anexo 1. RELACIÓN DE COLECTIVOS DE PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y A OTRAS ENTIDADES INTEGRADAS EN SU SECTOR PÚBLICO ADHERIDAS A ESTE CONTRATO.

Anexo 2. RELACIÓN DE EDIFICIOS CON PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA.

Anexo 3. RELACIÓN DE EDIFICIOS CON PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA ADHERIDAS A ESTE CONTRATO.

Anexo 4. RELACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO AL QUE SE ADHIEREN LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA ADHERIDAS A ESTE CONTRATO.

Anexo 5. RELACIÓN DE MATERIAL DE FARMACIA Y DE OFICINA PARA LOS DISPENSARIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA A APORTAR POR LA CONTRATISTA.

I. Objeto del contrato

Es objeto de este pliego fijar y establecer las prescripciones técnicas particulares que regirán en la contratación de las siguientes prestaciones:

1. Servicio de vigilancia de la salud de las empleadas y empleados públicos adscritos a la Diputación de Barcelona y a las siguientes entidades de su sector público: Consorcio Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona (en adelante CCCB), Consorcio del Parque de la Serralada de Marina, Consorcio Instituto de Ciencias Políticas y Sociales (en adelante ICPS), Organismo Autónomo Patronato de Apuestas, Centro de Documentación y Museo Textil de Terrassa (en adelante CDMTT), Organismo de Gestión Tributaria (en adelante ORGT), Consorcio del Espacio Natural de las Guillerries-Savassona, Consorcio del Parque de la Serralada Litoral, Consorcio del Parque Agrario del Baix Llobregat (en adelante CPABL) y Consorcio Universidad Internacional Menéndez Pelayo de Barcelona – Centro Ernest Lluch (en adelante CUIMPB), de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención, el Real decreto 298/2009, de 6 de marzo, así como por los Protocolos vigentes de Vigilancia Sanitaria Específica editados por el Ministerio de Sanidad y Consumo.
2. Servicio médico de empresa (dispensarios) para el personal adscrito a la Diputación de Barcelona i al ORGT.
3. Revisión ginecológica para el personal femenino (incluida citología) y ecografía i/o mamografía (siempre que el médico especialista lo considere), y para el personal masculino mayor de 45 años una revisión urológica, incluida ecografía (a criterio médico), para el personal adscrito a la Diputación de Barcelona y para las siguientes entidades de su sector público: CCCB, Consorcio del Parque de Serralada Marina, Organismo Autónomo Patronato de Apuestas, ORGT, Consorcio del Parque de la Serralada Litoral, CPABL i CUIMPB.
4. Pruebas específicas e interconsultas especializadas para el personal adscrito a la Diputación de Barcelona y al ORGT.

El CCCB, el Organismo Autónomo Patronato de Apuestas, y el CUIMPB, se adhieren a parte de estas prestaciones, en concreto:

- Para el personal del CCCB las interconsultas especializadas.
- Para el personal del Organismo Autónomo Patronato de Apuestas la prueba específica de revisión de la vista.
- Para el CUIMPB la prueba específica de revisión de la vista y el estudio de biomecánica.

En el anexo 4 se detallan las prestaciones de servicios de este contrato a las que se adhieren las entidades del sector público de la Diputación de Barcelona.

II. Definición de los servicios.

El conjunto de servicios que conforman la ejecución del contrato y que tendrán que ser desarrollados obligatoriamente por el contratista son:

1. Servicio de vigilancia de la salud

El conjunto de actividades que conforman este servicio de vigilancia de la salud y que tendrá que desarrollar el contratista (en adelante SPAVS - Servicio de Prevención Ajeno de Vigilancia de la Salud) son:

1.1. Vigilancia de la salud colectiva

- a) Elaborar protocolos de salud específicos para cada colectivo de las personas empleadas públicas adscritas a la Diputación de Barcelona y a otras entidades de su sector público. La relación de colectivos para las diferentes entidades se encuentra detallada en el Anexo 1 del presente pliego.

Estos protocolos se fundamentaran en los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas con los contenidos y periodicidades que indique la autoridad sanitaria.

Con esta finalidad la Diputación de Barcelona, así como las entidades adheridas al contrato: CCCB, Consorcio del Parque de la Serralada de Marina, ICPS, Organismo Autónomo Patronato de Apuestas, CDMTT, ORGT, Consorcio del



Espacio Natural de las Guilleries- Savassona, Consorcio del Parque de la Serralada Litoral, CPABL y CUIMPB facilitaran los resultados de los estudios de evaluaciones de riesgos con el siguiente contenido mínimo:

- a. Descripción detallada del puesto de trabajo.
- b. Riesgos detectados.
- c. Medidas preventivas adoptadas.

Desde la entrega de la información mencionada, el SPAVS dispondrá de un plazo máximo de un mes para presentar a la Diputación de Barcelona, así como a las entidades públicas adheridas al contrato, los protocolos que se deriven de la citada información.

- b) Elaborar juntamente con los técnicos de la Diputación de Barcelona, así como con los técnicos de las entidades públicas adheridas al contrato, los objetivos y programas preventivos que sean necesarios desarrollar y configurar para el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Barcelona, así como de las entidades públicas adheridas al contrato descritas anteriormente.
- c) Colaborar en la elaboración de las evaluaciones de riesgos en materia de vigilancia de la salud, con la determinación de las medidas preventivas que puedan corresponder y su planificación preventiva.
- d) Asesorar a los técnicos de la Diputación de Barcelona y de las entidades públicas adheridas al contrato en temas que impliquen otras disciplinas preventivas (seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada) cuando cualquiera de las partes lo crea necesario.
- e) Visitar los centros de trabajo para valorar las condiciones de trabajo de las empleadas y empleados, asesorando a los técnicos y a las personas empleadas sobre las restricciones/adaptaciones, cuando sea requerido por la Diputación de Barcelona o las entidades adheridas al contrato. Este servicio lo prestarán los médicos especialistas del trabajo de las Unidades Básicas de Salud asignadas para las empleadas y empleados adscritos a la Diputación de Barcelona o a las entidades públicas adheridas al contrato.
- f) Colaborar y establecer canales de comunicación y coordinación con la Mutua de accidentes laborales y enfermedades profesionales tanto de la Diputación de Barcelona como de las entidades públicas adheridas al contrato, en el momento de hacer el seguimiento de incapacidad temporal de larga duración o reiterativos,



- ja sea en casos de accidente de trabajo, enfermedad profesional o contingencia común, y para adaptar el puesto de trabajo, si precisa, cuando el empleado o empleada se reincorpora al puesto de trabajo después de una baja larga.
- g) Estudiar y evaluar los riesgos que puedan afectar a la salud de las trabajadoras gestantes y/o lactantes (Art.26 de la Ley 31/95 y la Ley 39/99), proponer – en su caso - medidas preventivas ajustadas a cada caso, y realizar su seguimiento en colaboración con la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Barcelona y con los técnicos que designen las entidades públicas adheridas al contrato.
 - h) Estudiar y evaluar los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras y trabajadores especialmente sensibles (art. 25 de la LPRL), proponer – en su caso - medidas preventivas ajustadas a cada caso, y realizar su seguimiento en colaboración con la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación de Barcelona y con los técnicos que designen las entidades públicas adheridas al contrato.
 - i) Ofrecer a la Diputación de Barcelona y a las entidades públicas adheridas al contrato, asesoramiento y derivación profesional en caso de que se detecte en la vigilancia de la salud alguna empleada o empleado con problemas de tipo psicosocial.
 - j) Asesorar en temas de salud laboral a los técnicos de la Diputación de Barcelona y de las entidades públicas adheridas al contrato.
 - k) Asesorar e informar en materia preventiva al Comité de Seguridad y Salud de la Diputación de Barcelona y ORGT, así como a los comités de seguridad y salud y a los delegados de prevención de las entidades adheridas al contrato, cuando sea solicitado para hacerlo.
 - l) Elaboración y ejecución de un plan de vacunaciones, cuando así lo indique la autoridad sanitaria.
 - m) Colaborar con la Diputación de Barcelona, así como con las entidades adheridas al contrato que así lo requieran, en el diseño y realización de campañas de promoción de la salud y prevención. Este servicio lo prestaran los profesionales de les Unidades Básicas de Salud asignadas al contrato.
 - n) Entregar a la Diputación de Barcelona y a las entidades adheridas al contrato que así lo requieran, un informe mensual de los controles de vigilancia de la salud



establecidos en la cláusula b) del punto 1.2 de este pliego, diferenciando por tipo de control, género y categoría/puesto de trabajo.

- o) Realización y entrega de la planificación anual de actividades del SPAVS, con la finalidad de la mejora de salud de los trabajadores y reducir el absentismo por enfermedad común y/o laboral. Esta planificación tendrá que incluir una programación de actividades elaborada juntamente con la Diputación de Barcelona, así como con las entidades públicas adheridas al contrato, e incluirá unos objetivos medibles mediante unos indicadores para hacer el seguimiento y evaluación de estos. El plazo máximo de entrega de la planificación anual a la Diputación de Barcelona y de las entidades adheridas a este contrato será durante la primera quincena del mes de diciembre de cada año en el que esté vigente el contrato.

- p) Realizar una memoria anual para la Diputación de Barcelona, así como per a cada una de las entidades adheridas al contrato, que recoja todas las actuaciones sanitarias llevadas a cabo y que integran en su conjunto la vigilancia de la salud de los trabajadores y trabajadoras, analizando los resultados de la campaña de reconocimientos médicos específicos y visitas especiales, así como los resultados de los cuestionarios de salud de los empleados y empleadas entregados en la revisión médica para cada uno de los colectivos revisados.

Esta memoria incluirá una valoración de los resultados obtenidos a nivel epidemiológico (vista, oído, sistema respiratorio, sistema osteomuscular, sistema cardiovascular, sobrepeso, ansiedad-estrés, problemas de sueño, glucosa, colesterol, sedentarismo, etc..) desglosada para los colectivos determinados en el anexo 1, por sexo, por edad, por ubicación del puesto de trabajo, y por servicios/direcciones/áreas de adscripción determinada por el contratante con la finalidad de investigar y analizar posibles relaciones entre la exposición a riesgos profesionales y los perjuicios para la salud, proponiendo la adopción de medidas correctoras para la mejora de las condiciones de trabajo.

También se incluirá en la memoria la relación de adaptaciones, limitaciones, restricciones por colectivos, sexo y edad, diferenciando si han sido identificadas o revisadas en el reconocimiento médico y agrupadas por tipo de patología.

Se dejará constancia del número de certificados cursados según los siguientes criterios: aptitud/ aptitud condicionada/ aptitud con restricciones/ aptitud en



observación / No apto.

Especificando las aptitudes condicionadas/con restricción para los colectivos que determine la entidad contratante.

El plazo máximo establecido para la presentación de la memoria finalizará el 31 de enero de cada año en el que esté vigente el contrato.

- q) Proporcionar trimestralmente la información en un informe, derivada de la explotación de los cuestionarios de satisfacción distribuidos a las personas empleadas/usuarios, para valorar la calidad de los servicios prestados por parte del contratista.

1.2. Vigilancia de la salud individual:

- a) Controles de vigilancia de la salud de los empleados/das per medio de reconocimientos médicos, en relación con los riesgos asociados al trabajo y con la elaboración y aplicación de los protocolos correspondientes. Estos reconocimientos médicos habrán de tener en cuenta los riesgos relativos al puesto de trabajo y la posible especial sensibilidad u otra particularidad relacionada con el estado de salud del empleado/da de la Diputación de Barcelona y de las entidades públicas adheridas al contrato. La Diputación de Barcelona y las entidades públicas adheridas al contrato, pueden requerir al SPAVS la realización de controles de vigilancia de la salud por departamentos y/o puestos de trabajo, siendo la empresa contratada la responsable de la gestión de las citaciones y devolución de los resultados por grupo analizado. La revisión médica específica se realizará de conformidad con les previsiones del apartado 1.3
- b) Se diferenciarán cinco tipos de controles de vigilancia de la salud:
- Evaluación inicial de la salud del personal previa a su incorporación al puesto de trabajo. Cuando proceda, se deberá tener en cuenta la realización de los exámenes de salud previos a la admisión de nuevos empleados/das para determinar su aptitud, atendiendo a los criterios establecidos en las bases del proceso selectivo o de provisión redactadas por la Diputación de Barcelona o per las entidades públicas adheridas al contrato.
 - Evaluación periódica de la salud de todos los trabajadores con una periodicidad anual, o inferior si así lo determinan los protocolos médicos.
 - Evaluación del estado de salud cuando las circunstancias psicofísicas del



- empleado puedan plantear la adaptación, temporal o definitiva, del puesto de trabajo. Esta evaluación se hará mediante las llamadas visitas especiales (volumen aproximado de 300 visitas al año).
- Evaluación del estado de salud de aquellos empleados/das que se reincorporen al trabajo después de una ausencia prolongada por motivos de salud.
 - Evaluación del estado de salud de aquellos empleados/das que se incorporen al trabajo después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- c) Gestión de las visitas de controles de vigilancia de la salud mediante correo electrónico que enviará el SPAVS dirigido directamente al empleado, o por correo convencional si fuese necesario, siempre de acuerdo con la Diputación de Barcelona y con las entidades públicas adheridas al contrato. Dando la posibilidad de programar las citas especiales a través de la aplicación informática.
- d) Citación y realización de los reconocimientos médicos del personal (350 personas aproximadamente) contratado para la Campaña de Prevención de Incendios Forestales durante los meses de verano, esta gestión se llevará a cabo en el transcurso de los meses de abril y mayo. La citación la hará la empresa contratista mediante llamada telefónica al personal seleccionado. La realización de los reconocimientos se repartirá entre los diferentes centros médicos de las comarcas del Bages, Alt Penedès, Vallès Oriental, Anoia y Osona, así como en el centro médico de Barcelona ciudad, del punto 1.6 de este pliego. Para agilizar la realización de los reconocimientos médicos, la Diputación de Barcelona puede requerir los servicios de la Unidad Móvil prevista en la cláusula 1.10 a) del PCAP. Los certificados de aptitud deberán ser entregados a la Diputación de Barcelona la última semana del mes de mayo. Si el resultado del reconocimiento fuese una NO APTITUD, el SPAVS informará de forma inmediata a la Diputación de Barcelona.
- e) Realización de analíticas específicas y otras pruebas complementarias en los casos en los que sea necesario, en función de las evaluaciones de riesgos y de los protocolos médicos de aplicación, que incluyen:
- pruebas analíticas, determinaciones biológicas o vacunaciones.
 - otras que pudiesen resultar necesarias según la tipología del puesto de trabajo y su exposición a determinar.



- f) Los exámenes de salud incluirán, en todo caso, una historia clínica laboral, en la que además de los datos de anamnesis, exploración y control biológico habrá estudios complementarios en función de los riesgos inherentes al trabajo.
- g) Los informes médicos de las visitas especiales de vigilancia de la salud dirigidos a la Diputación de Barcelona y de las entidades públicas adheridas al contrato mencionarán las medidas preventivas a implantar. En el caso de existir restricciones o condicionantes con relación al puesto de trabajo, estas se detallarán de forma unívoca. Una vez realizada la visita médica, el correspondiente informe de resultados de aptitud será enviado a los responsables del servicio de prevención de la Diputación de Barcelona y a los responsables de las diferentes entidades públicas adheridas al contrato en un plazo no superior a siete días hábiles; con excepción de aquellos casos de especial urgencia que es remitirán en un plazo máximo de 48 horas. En el informe se hará constar las pruebas médicas realizadas al empleado, o aquellas que el empleado haya aportado, así como la fecha en las que han sido realizadas, siempre garantizando la privacidad de los resultados y el cumplimiento de las normas de protección de los datos de carácter personal.
- h) En el caso de resultar NO APTO, o APTO CON LIMITACIONES, a instancias de la Diputación de Barcelona, el SPAVS informará y participará en los procesos de modificación o cambio de puesto o condiciones de trabajo, posibles procesos de invalidez, etc.
- i) Los informes con resultado de aptitud tendrán un plazo de entrega máximo de 10 días naturales a partir de la fecha del reconocimiento, y los resultados que requieran de limitaciones/restricciones o sean inaptitudes para la realización del trabajo se entregará en un plazo máximo de 48h a partir de la fecha del reconocimiento.

1.3. Revisión médica específica por puesto de trabajo

La revisión médica específica será obligatoria para el empleado cuando así se determine normativamente en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad, así como cuando la realización del reconocimiento sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de las personas empleadas, o para verificar si el estado de

salud de estos puede constituir un peligro para sí mismo, para el resto de empleados/das o para otras personas relacionadas con su ámbito de actuación

En los supuestos no previstos en el párrafo anterior se entenderá que la susodicha vigilancia está sujeta a una voluntariedad condicionada, en el sentido que el empleado tendrá que prestar su consentimiento de forma expresa al contenido específico y alcance de la evaluación de su salud.

El empleado con revisión médica no obligatoria tiene derecho a renunciar a la revisión médica a través de los medios que el SPAVS ponga a disposición de la Diputación de Barcelona y de las entidades públicas adheridas al contrato, preferentemente por el medio de gestión de la cita para el reconocimiento médico.

La evaluación de la salud tendrá que ser desarrollada bajo el principio de confidencialidad de datos, y solamente podrán suministrarse datos de carácter médico al propio empleado, a las personas vinculadas con éste en la medida que lo haya permitido expresamente por escrito, a quien ostente la representación del empleado debidamente acreditada, al personal médico de la empresa y a las autoridades sanitarias, de conformidad con lo que dispone el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, modificada por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, así como la Ley 21/2000, de 29 de diciembre, sobre los derechos de información concerniente a la salud y a autonomía del paciente, y la documentación clínica, modificada por la Ley 16/2010 de 3 de junio. A la Diputación de Barcelona y a las entidades públicas adheridas al contrato únicamente se le remitirán las conclusiones en términos de aptitud para el desarrollo del puesto de trabajo en un plazo no superior a 30 días naturales. En el caso que sea necesario introducir y mejorar las medidas de protección y prevención oportunas, sea el trabajador APTO con limitaciones/restricciones o NO APTO para el desarrollo de su trabajo, el SPAVS informará a los responsables del servicio de prevención de la Diputación de Barcelona, así como a los responsables de las entidades públicas adheridas al contrato en un plazo máximo de 48h.

La Diputación de Barcelona, así como cada una de las entidades públicas adheridas al contrato acordará con el contratista el procedimiento para citar a las personas empleadas, pudiendo establecer criterios de citación por colectivo, ubicación del puesto de trabajo, etc. El plazo de la convocatoria para el reconocimiento médico, así como su periodicidad, la fijará la Diputación de Barcelona y les entidades públicas adheridas al contrato, a excepción de aquellas periodicidades que vengan

determinadas por la existencia de normativa específica.

El contratista enviará a los empleados/das un recordatorio de la hora y fecha de la revisión médica 72h antes de la visita.

Las personas empleadas podrán cambiar la programación del reconocimiento médico hasta 48h antes de la cita.

Para los exámenes iniciales u otros reconocimientos descritos en el punto b del apartado 1.2 de este pliego, se determinará una agenda paralela de manera que estos se puedan tramitar de forma ágil y sin interferir en el resto de la programación, en el plazo máximo de 7 días naturales.

La agenda horaria disponible para los reconocimientos médicos será entre las 7:45h. y las 12h. de la mañana. También habrá la posibilidad de programar exámenes de salud en horario de 14 a 18h. para los trabajadores que presten su servicio en horario de tarde.

Los reconocimientos médicos incluirán lo que establece el artículo 37.3 del RD 39/1997 y como mínimo comprenderán:

- La historia laboral: anamnesis laboral en la cual se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo y las medidas de prevención adoptadas. Deberá constar una descripción de los riesgos de los anteriores puestos de trabajo, si es posible.
- La historia clínica: recopilación de antecedentes patológicos personales y familiares, hábitos, alergias y situación actual.
- Análisis del cuestionario de Salud General de GHQ12 respondido por el empleado.
- La exploración física general:
 - o Medidas antropométricas (peso, altura y índice de masa corporal, índice de grasa corporal).
 - o Toma de constantes vitales (tensión arterial i frecuencia cardíaca).
 - o Exploración neurológica, cardiopulmonar, dermatológica, abdominal, osteoarticular, etc.
- Las pruebas complementarias:
 - o Control de agudeza visual, tensión ocular, cromatopsia.
 - o Audiometría en cabina insonorizada.
 - o Espirometría.
 - o Electrocardiograma.



- Cuestionario de salud general.
- Otras pruebas específicas complementarias en función del riesgo laboral al que esté expuesto/a el empleado/da.
- La analítica:
 - Análisis de sangre: Hematología (hematíes, hemoglobina, hematocrito, velocidad de sedimentación globular, HCM, CHCM, VCM, leucocitos, neutrófilos, monocitos, eosinófilos, basófilos, plaquetas, VPM), Bioquímica (urea, glucosa, ácido úrico, colesterol total, colesterol fraccionado, GOT, GPT, GGT, triglicéridos, bilirrubina total, fosfatasa alcalina, creatinina, proteínas totales), así como la ferritina, la TSH i la T3 i el PSA (para hombres mayores de 45 años).
 - Análisis de orina: análisis química i análisis microscópico de orina.
 - Analítica específica para los puestos de trabajo que lo requieran con relación a los riesgos a los que se encuentra sometido un determinado colectivo o puesto de trabajo en función de los protocolos médicos.

El contratista hará llegar a cada trabajador los resultados de esta revisión, que contendrá un informe médico de las exploraciones realizadas y las recomendaciones, la historia clínica y la valoración de estas con las recomendaciones oportunas y el criterio de aptitud médico-laboral del empleado para su puesto de trabajo, juntamente con las medidas preventivas laborales que procedan, mediante la plataforma tecnológica para la gestión de la vigilancia de la salud que dispone el SPAVS. Los resultados de las revisiones médicas se tendrán que entregar al empleado en un plazo máximo posterior a su realización de 30 días naturales, en el caso que la revisión detectase anomalías o alteraciones graves de la salud, el contratista comunicará al trabajador el resultado con carácter de urgencia, no superando los 7 días naturales y efectuando un aviso telefónico al trabajador en un plazo no superior a las 48h. desde el recibo de los resultados por parte del contratista.

Para llevar a cabo estas funciones el contratista tendrá que disponer de una plataforma tecnológica tal como se indica en el punto 1.4 de este pliego.

Mensualmente el SPAVS informará a la Diputación de Barcelona, así como a cada una de las entidades públicas adheridas al contrato, en el plazo que indique



cada una de estas, mediante un informe de indicadores, el número de trabajadores que han pasado dicha revisión médica, diferenciando por sexo y tipo de revisiones médicas detalladas con anterioridad en el punto 1.2., con la fecha del reconocimiento, donde también conste la siguiente información:

- Número de revisiones médicas realizadas en el mes. Han de quedar clasificadas en: visitas especiales, revisiones iniciales, revisiones periódicas voluntarias, revisiones médicas obligatorias, revisiones ginecológicas, revisiones urológicas, número de ecografías mamarias y urológicas y número de mamografías realizadas
- Número de revisiones médicas pendientes de comunicar.

La entrega de este informe de indicadores se hará durante los 15 días posteriores al mes vencido, una vez los certificados de aptitud se han entregado a la Diputación de Barcelona o a las entidades públicas adheridas al contrato.

Al final de la visita médica a los empleados/das se les entregará un cuestionario de satisfacción sobre la atención recibida. Trimestralmente el SPAVS dará retorno de estos resultados a la Diputación de Barcelona, así como a cada una de las entidades públicas adheridas al contrato.

1.4 Plataforma tecnológica

El contratista pondrá a disposición de la Diputación de Barcelona y de las entidades públicas adheridas al contrato una plataforma tecnológica, preferentemente en catalán al ser esta la lengua vehicular de las personas receptoras de las prestaciones de este contrato, aunque también se admite en castellano, la cual ha de permitir:

-La gestión de los reconocimientos por parte de los empleados/das:

- Solicitar, modificar o anular las citas de los reconocimientos médicos. El plazo máximo para disponer de una cita no superará los 60 días naturales.
- Descargar los resultados de los reconocimientos médicos en un formato que sea compatible para poder acceder mediante ordenador, tablet y teléfono móvil.

-La gestión de los reconocimientos por la Diputación de Barcelona y las entidades públicas adheridas al contrato:

- Solicitar las citas para la revisión médica de sus empleados/das. El plazo

màxim per a disposar d'una cita no superarà els 30 dies naturals. En el cas de visites que requiriran atenció immediata, o visites especials, el plaço màxim per a disposar d'una cita no superarà els 7 dies naturals.

- Realitzar consultes del calendari de cites.
- Possibilitat de descarregar el certificat de aptitud de los empleats/das o informe especial de vigilància de la salut.
- Intercanvi de informació amb la empresa descrita en el punt 1.4.1. d'este pliego.

-La gestió de los reconeiximents del personal per parte de los dispensaris mèdics laborals per al personal de la Diputació de Barcelona y del ORGT:

- Sol·licitar, modificar o anular las citas de los reconeiximents mèdics. El plazomàxim per a disposar d'una cita no superarà los 15 dies naturals.
- Consulta los resultados de los reconeiximents mèdics.

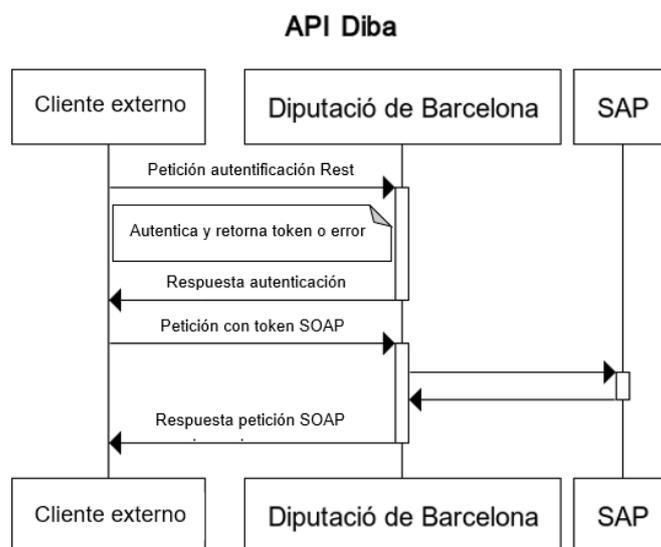
1.4.1. Proceso de comunicación para el intercambio de datos entre los sistemas corporativos de la empresa contratista y la Diputación de Barcelona:

- Comunicaciones y autenticación

Cualquier intercambio de datos entre servicios o aplicaciones se realizará mediante el protocolo encriptado HTTPS.

Para realizar la llamada al servicio web SOAP se necesitará previamente que la aplicación se autentique obteniendo un token que se deberá incluir en las sucesivas llamadas a los servicios webs SOAP. Para obtener este token se proporcionarán los datos necesarios a la empresa contratista por un canal seguro. La autenticación es una llamada a un servicio web Rest.

Diagrama de secuencia:



Habrà diferents tipus de comunicacions:

a) Informes derivados de los reconocimientos médicos

El sistema externo hará una llamada a un web Service SOAP corporativo, informando de los datos necesarios para los registros del APTO/NO APTO/APTO CON CONSIDERACIONES (limitaciones, restricciones, observaciones) de las revisiones médicas realizadas individuales. La información a pasar será:

- NIF (9 posiciones)
- Data revisió (formato dd.mm.aaaa)
- Tipo de revisió (codificació de 3 posiciones)
- Resultado (codificació de 16 posiciones)
- Observaciones (250 posiciones)
- PDF (firmado con certificado digital admitido por el validador del Consorcio AOC)

La información de retorno será:

- Código de retorno (3 posiciones)
- Texto de error si procede

En caso de cualquier error en estas llamadas, la empresa contratista deberá ponerse en contacto inmediatamente con los referentes informáticos de la Diputación de Barcelona para determinar el motivo de la incidencia, resolverlo de manera urgente y volver a hacer los procesos de comunicación.

b) Colectivos de revisiones médicas

El sistema DIBA hará una llamada a un web Service SOAP de la empresa contratista, para aportar toda la información correspondiente de personas a las que realizar las revisiones médicas. La información retornada por el sistema corporativo será con un conjunto de registros con los siguientes datos:

Dades de persones

- NIF
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Nombre
- Email
- Fecha nacimiento
- Sexo
- Código de categoría funcional
- Código funcional
- Indicador de revisión obligatoria

Datos de Categorías

- Código categoría
- Descripción categoría

Datos de funcionales

- Código de funcional
- Descripción de funcional

En caso de cualquier error en estas llamadas, los técnicos referentes de la Diputación de Barcelona se pondrán inmediatamente en contacto con los referentes informáticos de la empresa contratista para determinar el motivo de la incidencia, resolverlo de manera urgente y volver a hacer los procesos de comunicación.

1.5 Personal sanitario

Visto que el artículo 22.6 de la LPRL establece que el personal sanitario deberá tener competencia técnica, formación y capacidades acreditadas, el personal deberá contar con la cualificación necesaria para el desarrollo de sus funciones: las médicas y los médicos deberán ser Especialistas en Medicina del Trabajo o facultativos con Diploma de Médico de Empresa, así como las enfermeras y los enfermeros, deberán ser Especialistas en Enfermería del Trabajo o Diplomados en Enfermería de Empresa. Aun así, y visto lo que se recoge en el art.3.a del Reglamento de los Servicios de Prevención, se contempla también la participación de otros profesionales sanitarios en función de su especialidad o disciplina y de los riesgos a vigilar.

La empresa tendrá que adscribir a la ejecución del contrato el personal necesario para asegurar las funciones que son objeto de este contrato y que permita mantener un modelo fluido con los actores que participen en el proceso, con la dedicación necesaria para la prestación adecuada de los servicios y con los perfiles de solvencia técnica y profesionales mínimos que se detallan a continuación.

Así mismo, se considera que la empresa ha de proporcionar:

- 2 médicos o médicas y 2 enfermeros o enfermeras ambos especialistas en medicina del trabajo o diplomados en medicina de empresa, que darán cobertura a las dos UNIDADES BÁSICAS DE SALUD (según art.4 RD 843/2011) ubicadas en las instalaciones del SPAVS propuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Una coordinadora o coordinador, médico/a especialista en medicina del trabajo que se encargue también de la gestión de los dispensarios médicos.
- Una lista de médicos especialistas consultores, como mínimo, en las siguientes especialidades: psiquiatra, psicólogo clínico, optometrista, oftalmóloga, otorrino, reumatólogo y traumatólogo que presten servicio en un local de uso médico ubicado en la ciudad de Barcelona, céntrico y bien

comunicado por transporte público.

- El contratista pondrá a disposición de la Diputación de Barcelona y de las entidades públicas adheridas al contrato, una persona responsable de las tareas de gestión administrativa.

La Diputación de Barcelona y las entidades públicas adheridas al contrato se reservan el derecho de verificar las capacidades del personal que participa en el contrato en cualquier momento y rechazarlo en caso de que no cumplan con los requisitos de la prestación del servicio exigido. Los gastos que se deriven como consecuencia de los cambios en el equipo adscrito al contrato irán a cargo de la empresa contratista.

La empresa deberá mantener al equipo de trabajo adscrito al contrato durante toda la vigencia de este. En caso de que se haya de producir la sustitución de algún miembro del equipo, que no sea por causas de fuerza mayor, la empresa lo comunicará a la Diputación de Barcelona, así como a cada una de las entidades públicas adheridas al contrato. La sustitución deberá hacerse por un perfil que, como mínimo, tenga las mismas características profesionales y técnicas que las exigidas en esta cláusula.

1.6 Instalaciones

El contratista dispondrá de como mínimo:

- 1 centro médico propio ubicado en la ciudad de Barcelona, céntrico y bien comunicado por transporte público para la realización de reconocimientos médicos de vigilancia de la salud y llevar a cabo las actividades preventivas que le son propias.
- 1 centro médico para realizar el reconocimiento médico en cada una de las comarcas de la provincia de Barcelona siguientes (en total 10 centros): Alt Penedès, Anoia, Bages, Baix Llobregat, Berquedà, Garraf, Maresme, Osona, Vallès Occidental i Vallès Oriental, para dar cobertura del servicio de vigilancia de la salud a todas las personas empleadas adscritas a la Diputación de Barcelona y a los empleados/das de las entidades integradas en el sector público que se adhieren al contrato.
- 1 o más centros médicos ubicados en la ciudad de Barcelona o en su área metropolitana para hacer estudios de biomecánica, electromiografías, ergometrías, placas radiológicas convencionales y revisiones de la vista (acceso a pruebas

específicas para aquellas situaciones que así lo requieran).

Todos los centros relacionados a Barcelona ciudad, incluidos los previstos en el punto II.3 de este pliego, pueden estar ubicados en el mismo edificio o en diferentes edificios.

La empresa deberá mantener los centros médicos adscritos al contrato durante toda la vigencia de este. En caso de que se tenga que sustituir algún centro médico, que no sea por causas de fuerza mayor, la empresa lo comunicará a la Diputación de Barcelona, así como a cada una de las entidades públicas adheridas al contrato que haga uso de esta instalación. La substitución se hará con las mismas características que las exigidas en esta cláusula.

En el caso de que sea requerido, el SPAVS pondrá a disposición de la Diputación de Barcelona y de las entidades públicas adheridas al contrato una Unidad Móvil para llevar a cabo campañas de revisiones médicas dentro del territorio de la provincia de Barcelona.

Se adjunta a este pliego el Anexo 2 y 3 de relación de centros de trabajo actuales de la Diputación de Barcelona y de las entidades públicas adheridas al contrato.

Los centros médicos deberán ser accesibles para todo el mundo (sin barreras arquitectónicas), deberán garantizar la dignidad y la intimidad de las personas, e incluirán, como mínimo:

1. Sala de recepción y espera.
2. Despacho médico y de enfermería con áreas de consulta y exploración (con lavamanos) para las dos Unidades Básicas de Salud, con una mampara o material que garantice el derecho a la intimidad del usuario.
3. Los aparatos necesarios para llevar a cabo la revisión médica específica (contenido detallado en el punto 1.3 de este pliego) que se detallan a continuación:
 - Cabina de audiometría insonorizada.
 - Aparato de electrocardiograma.
 - Equipo de control de agudeza visual, tensión ocular, cromatopsia.
 - Espirómetro.
 - Equipos completos para toma de constantes vitales: termómetro, esfigmomanómetro.
 - Báscula y tallímetro.

La Oficina de Prevención de Riesgos Laborales podrá comprobar, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la disposición de este



- material mediante visita a las instalaciones del contratista.
4. Lavabos independientes en el recinto.

La dotación del servicio de vigilancia de la salud ha de ser adecuada a las funciones que realiza y deberá comprender equipos y materiales sanitarios adecuados.

2. Servicios médicos de empresa (dispensarios)

Este servicio únicamente se prestará a las personas empleadas de la Diputación de Barcelona y del ORGT.

Este servicio se concreta en la dotación de personal y equipo, material médico y medicamentos de los dispensarios actualmente situados en los recintos de la Diputación de Barcelona, que se detallan a continuación y que atienden anualmente a una población potencial de 7500 personas trabajadoras aproximadamente:

- Minerva (Minerva, 4, 08006 Barcelona)
- Edificio del Vagó (Recinto Escuela Industrial -C/ Urgell, 187, 08036 Barcelona)
- Recinto de Llars Mundet (Pg. Vall d'Hebron, 171, 08035 Barcelona): Pabellón Migjorn y/o Pabellón Norte.
- Recinto de Maternidad (Travessera de les Corts, 131-159, 08028 Barcelona)

El número mínimo y cualificación del personal, así como los medicamentos y material mínimo que se tendrá que adscribir a cada dispensario están detallados en los puntos 2.2., 2.3 i 2.4. de este pliego.

El número total de visitas de los dispensarios durante el año 2023 fue de 6.952 visitas.

La Diputación de Barcelona podrá trasladar los dispensarios a otros centros de trabajo dentro de la provincia de Barcelona si cambian las actuales ubicaciones de los servicios que actualmente están adscritos



2.1. Actividades de los dispensarios

- a) Atender a todas las personas trabajadoras que lo soliciten, facilitándoles el tratamiento necesario y/o, si procede, facilitar algún fármaco que pueda aligerar una molestia, según la situación que se presente.
- b) Atender los incidentes/accidentes de tipo médico que se produzcan a lo largo de la jornada laboral, prestando la primera asistencia y coordinando la posterior derivación si procede, adjuntando el volante de asistencia.
- c) Realizar curas, retirar puntos de sutura, poner aquellos inyectables prescritos por un facultativo, etc.
- d) Facilitar el volante de indisposición a aquellos trabajadores que lo requieran según su estado de salud, para que puedan ausentarse del trabajo, antes de que finalice la jornada laboral o bien incorporarse con posterioridad a su inicio, siguiendo los trámites que estén fijados.
- e) Apoyar, orientar y/o derivar a vigilancia de la salud a todas aquellas personas trabajadoras que han causado baja de larga duración, así como a aquellos que de forma reiterada tienen indisposiciones.
- f) Asesorar en materia de educación sanitaria, a todos aquellos trabajadores que lo pidan, así como hacer un seguimiento a aquellos empleados que precisen controles médicos específicos (de tensión arterial, de peso, etc.).
- g) Administración de vacunas. Para la gestión de vacunas a través del REVAP será necesario que la empresa contratista facilite el código de centro sanitario, así como los datos (nombre y apellidos, DNI, número colegiado) del personal sanitario del dispensario para poder darlos de alta en el sistema para poder introducir en la plataforma de la Meva Salut las actualizaciones de las vacunas administradas a los empleados/das.
El contratista facilitará un/a coordinador/a de los dispensarios que mensualmente informará a la Diputación de Barcelona de las vacunas administradas y en stock.
- h) Promover, llevar a cabo y hacer el seguimiento de las campañas de vacunación preventiva, así como todos aquellos programas y actividades de promoción y prevención de la salud que se puedan diseñar desde la Diputación de Barcelona.
- i) Realizar el control y reposición de la medicación y del material fungible del Dispensario.



- j) Colaborar en la realización de informes y la aportación de datos relacionados a la prevención de la salud de los trabajadores y/o a la investigación de accidentes sucedidos en las diferentes dependencias del centro de trabajo de ubicación, así como los accidentes in itinere, de acuerdo con las instrucciones que se reciban desde el Servicio de Prevención Propio (en adelante SPP) de la Diputación de Barcelona y del SPP del ORGT.
- k) Coordinarse con el SPP de la Diputación de Barcelona y el SPP del ORGT y las respectivas Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todos aquellos temas que se requieran.
- l) Recoger de manera sistemática y continua los datos relacionados con la salud y las condiciones de trabajo, hacer su análisis e interpretación tanto a nivel individual como colectivo.
- m) Mantenimiento y actualización de los datos de la historia clínica.
- n) Coordinar la recogida de material contaminante. Esta recogida irá a cargo de la empresa contratista.
- o) Participar en las actividades de información, formación y de otras actividades, orientadas a la prevención de riesgos laborales y promoción de la salud, promovidas por la Diputación de Barcelona y el ORGT.
- p) Otras funciones de carácter preventivo y/o asistencial que le puedan ser encargadas por el SPP de la Diputación de Barcelona y por el SPP del ORGT.
- q) Entregar informes mensuales a la Diputación de Barcelona y al ORGT donde se detalle la actividad realizada durante el mes de cada dispensario, recogiendo de forma estadística los motivos de la visita, por colectivos, grupos de edad, etc. así como todos aquellos datos que determine el SPP de la Diputación de Barcelona y el SPP del ORGT. Este informe también incluirá el número y clase de volantes administrados por el personal de los dispensarios a los empleados y empleadas, siempre garantizando la confidencialidad y anonimato de las personas empleadas. En el plazo máximo posterior a los 30 días naturales a la finalización del mes en curso se presentará el informe del mes anterior.

2.2 Personal sanitario y horario de atención a los dispensarios médicos

Cada dispensario estará asistido por un/una Diplomado Universitario de Enfermería (en adelante DUE) y un/a Médico/a, que estarán dados de alta en la seguridad social y

dispondrán de número de colegiado. Éstos desarrollarán las funciones que se relacionan en el punto 2.1 en las siguientes franjas horarias de los días hábiles:

- Dispensarios de Minerva, Recinto de la Escuela Industrial y Recinto Maternidad:
 - DUE de 8 a 15 horas de lunes a viernes no festivos.
Médico/a: dos horas diarias de lunes a viernes no festivos, a determinar con la empresa dentro de la franja horaria de 9 a 14 horas.
- Dispensario del Recinto de Llars Mundet:
 - Pabellón Norte:
DUE de 8 a 19 horas, de lunes a viernes no festivos (exceptuando lunes y jueves de 13:30 a 15h que prestará servicio en el dispensario de Migjorn)
Médico/a de 13 a 15 horas, de lunes a viernes no festivos
 - Pabellón Migjorn:
DUE de 13:30 a 15 horas lunes y jueves.

Para los empleados del ORGT actualmente se cuenta con el dispensario médico de Maternidad.

El traslado de un dispensario a otra ubicación dentro de la ciudad de Barcelona no supondrá una modificación del contracte.

Esta distribución horaria podrá ser cambiada por la Diputación de Barcelona, y por el ORGT previo aviso a la empresa, sin que esto afecte al número total de horas de su personal. Este cambio no supondrá una modificación del contrato.

Los dispensarios permanecerán abiertos, en su horario correspondiente, los doce meses del año.

En caso de enfermedad o cualquier incidencia sobrevenida que no permita al personal de los dispensarios la asistencia al trabajo, la empresa lo comunicará de inmediato a la Diputación de Barcelona o al ORGT y se compromete a su substitución en los siguientes términos:

- En el caso de los DUE: como máximo dentro de las dos primeras horas de la hora de inicio de la prestación.



- En el caso de los médicos: a las 24 horas de la hora de inicio de la prestación.

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficiente para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

En caso de que se produzca disconformidad manifestada por la Diputación de Barcelona o el ORGT en la prestación de los servicios por parte de alguno de los profesionales adscritos a los dispensarios, la empresa se compromete a su substitución.

El contratista dispondrá de un/a coordinador/a del personal de los dispensarios que será el interlocutor con el SPP de la Diputación de Barcelona y con el SPP del ORGT. Esta función será asumida por uno de los médicos que presta servicio en uno de los dispensarios.

Al final de la visita médica les entregará un cuestionario de satisfacción sobre la atención recibida. Trimestralmente el SPAVS informará de estos resultados a la Diputación de Barcelona y al ORGT.

2.3. Medios materiales y equipamientos médicos

La Diputación de Barcelona dentro de los recintos mencionados dispone de instalaciones para ubicar los dispensarios y realizar las funciones requeridas en este pliego, que estarán equipadas con el material siguiente:

Mobiliario adecuado para material y medicación (vitrinas)

Mampara o material que garantice el derecho a la intimidad del trabajador

Taburete con ruedas.

Negatoscopio

Cánulas de Guedel

Pulsioxímetro

Camilla de exploración con cabecero articulado con portarrollos de papel que el contratista suministrará

Lámpara de exploración

Silla de ruedas plegable

Nevera

Termómetro para Nevera
Báscula
Esfingomanómetro de pared
Esfingomanómetro portátil.
Otoscopio
Carro de curas
Batea arriñonada
Contenedor para algodón
Material para curas: tijeras, pinzas, kocher, smart, bisturí
Termómetro digital
Glucómetro
Equipo informático (ordenador)
Guía terapéutica actualizada

El contratista se compromete a mantener este material en óptimas condiciones, no dándole un mal uso. En concreto, el ordenador se utilizará por parte del personal del dispensario para acceder a las aplicaciones remotas que la empresa adjudicataria disponga para la gestión diaria del dispensario. En este sentido, ni software ni datos – temporales, de trabajo ni definitivos – se deberán archivar en los ordenadores corporativos correspondientes en cualquiera de las tareas del personal de la empresa adjudicataria.

El contratista equipará cada dispensario con un maletín de urgencias que como mínimo ha de contener el material descrito en el anexo VI RD 486/97, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo.

Durante la vigencia del contrato desde los dispensarios se deberá de administrar al personal atendido, el tratamiento que en cada circunstancia se requiera y, por lo tanto, el contratista deberá asumir el coste del material médico y medicamentos adecuados, así como del material de oficina (según relación que figura en el anexo 5 de este pliego).

Así mismo el contratista se hará cargo de la contratación del sistema de gestión

(dotación de contenedores, recogida, traslado y destrucción) de material contaminante de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Revisiones anuales: ginecológicas y urológicas

Para las personas empleadas adscritas a la Diputación de Barcelona, así como para los de las entidades públicas adheridas a esta prestación de servicio: el CCCB, el Consorcio del Parque de la Sierra de Marina, el Organismo Autónomo Patronato de Apuestas, el ORGT, el Consorcio del Parque de la Sierra Litoral, el CPABL i el CUIMPB.

Las personas empleadas podrán someterse voluntariamente a una revisión ginecológica de carácter preventivo anual y los empleados de más de 45 años a una revisión urológica anual.

La revisión ginecológica se compondrá de:

- Revisión ginecológica básica (Historia general y ginecológica, exploración y tacto vaginal, exploración de las mamas, estudio citológico, y colposcopia a requerimiento médico) y ecografía vaginal.
- Mamografía o ecografía mamaria, según criterio médico del facultativo/va.

La revisión urológica se compondrá de:

- Revisión urológica básica (Historial general y urológico, estudio de la analítica aportada por el trabajador – PSA) y ecografía

Los empleados/das podrán solicitar la revisión de acuerdo con el procedimiento que establezca la empresa conjuntamente con la Diputación de Barcelona y con cada una de las entidades públicas adheridas a la prestación del servicio. El plazo máximo para disponer de una cita no superará los 60 días naturales.

El contratista enviará al empleado/da un recordatorio de la hora y fecha de la revisión médica 72 horas antes de la visita.

Los empleados podrán cambiar la programación del reconocimiento médico hasta a 48h antes de la cita.

La visita y prueba/s de la revisión se realizarán en un mismo día, y en horario de mañana preferiblemente.

Estas revisiones tendrán que ser desarrolladas bajo el principio de confidencialidad de datos, y solo podrán suministrarse datos de conformidad con lo que dispone la Ley 21/2000, de 29 de diciembre, sobre los derechos de información concerniente a la salud y a la autonomía del paciente, y la documentación clínica modificada por la Ley 16/2010 de 3 de junio.

El contratista hará llegar a cada trabajador/a un informe médico con los resultados de esta revisión, que contendrá el resultado de las pruebas realizadas y las recomendaciones que se consideren pertinentes.

Los resultados de las revisiones médicas se tendrán que entregar en un plazo máximo posterior a su realización de 30 días naturales, en el caso que la revisión detectase anomalías o alteraciones graves de la salud, el contratista comunicará al trabajador el resultado con carácter de urgencia, no superando los 7 días hábiles posteriores a su realización, y efectuando un aviso telefónico al trabajador en un plazo no superior a las 48h desde la recepción de los resultados por parte del contratista.

Las revisiones tendrán que ser efectuadas en los centros que disponga la empresa a tal efecto, necesariamente en la ciudad de Barcelona, que tendrán que estar dotados de personal médico, material i equipo técnico adecuado y suficiente. El local ha de ser céntrico y estar bien comunicado por transporte público, por lo que respecta a este local y a los ofrecidos dentro de la provincia, han de ser accesibles (sin barreras arquitectónicas).

4. Pruebas específicas e interconsultas especializadas

Este contrato incluye la realización de las pruebas específicas siguientes: revisiones de la vista, estudios biomecánicos, electromiografías, ergometría y placas radiológicas convencionales; y las interconsultas con otros especialistas: psiquiatra, psicólogo clínico, optometrista, otorrino, oftalmólogo, reumatólogo y traumatólogo para las personas empleadas adscritas a la Diputación de Barcelona y al ORGT.

El CCCB, el Organismo Autónomo Patronato de Apuestas, y el CUIMPB, se adhieren a parte de estas prestaciones, en concreto:

- Para el personal del CCCB las interconsultas especializadas.
- Para el personal del Organismo Autónomo Patronato de Apuestas la prueba específica de revisión de la vista.

- Para el CUIMPB la prueba específica de revisión de la vista y el estudio de biomecánica.

Las interconsultas especializadas y pruebas específicas las podrá solicitar el médico del trabajo, previa aprobación por parte de los técnicos de la Diputación de Barcelona o de los entes adheridos a esta prestación, si las requiere para poder especificar de forma más detallada y precisa las limitaciones y/o restricciones de tareas de los trabajadores especialmente sensibles.

Las interconsultas especializadas y pruebas específicas también las podrá solicitar de oficio la Oficina de Prevención de Riesgos Laborales o los técnicos de las entidades públicas adheridas al contrato.

El pazo máximo para la citación del empleado/da a cualquiera de las pruebas e interconsultas no será superior a 30 días naturales desde la fecha de la solicitud.

Las pruebas específicas y/o interconsultas especializadas deberán ser efectuadas en los centros propios o externos que disponga la contratista a tal efecto, necesariamente en el área metropolitana de Barcelona y en todos aquellos que la contratista haya ofrecido dentro de la provincia de Barcelona, que deberán estar dotados de personal médico especializado, material y equipo técnico suficiente.

El local ha de estar bien comunicado por transporte público, por lo que respecta a este local y a los ofrecidos dentro de la provincia deben ser accesibles (sin barreras arquitectónicas).

La Diputación de Barcelona y el resto de las entidades públicas adheridas a esta prestación de servicio se reservan el derecho de verificar las capacidades del personal y los recursos materiales/equipos de los centros médicos que participen en el contrato en cualquier momento y rechazarlo en caso de que no cumplan con los requisitos de la prestación del servicio exigido. Los gastos que se deriven como consecuencia de los cambios en el equipo adscrito al contrato irán a cargo de la contratista.

La empresa contratista tendrá que mantener el equipo de trabajo y los centros médicos adscritos al contrato durante toda la vigencia de este. En el caso que se tenga que producir la sustitución de algún miembro del equipo, y/o centro médico, que no sea por causas de fuerza mayor, la empresa lo comunicará a la Diputación de Barcelona y al resto de las entidades públicas adheridas a esta prestación de servicio, y la sustitución se tendrá que hacer para un perfil y condiciones que, como mínimo,

tenga las mismas características profesionales y técnicas que las exigidas en esta cláusula.

III. Coordinación del SPAVS con el SPP de la Diputación de Barcelona y de las entidades de su sector público adheridas a este contrato.

El SPAVS desarrollará la prestación del servicio de vigilancia de la salud de manera que quede garantizada la efectiva y eficaz coordinación con la Diputación de Barcelona y con las entidades siguientes: CCCB, Consorcio del Parque de la Serralada de Marina, ICPS, Organismo Autónomo Patronato de Apuestas, CDMTT, ORGT, Consorcio del Espacio Natural de las Guillerías-Savassona, Consorcio del Parque de la Serralada Litoral, CPABL i CUIMPB, asignando para realizar esta función a un/a profesional sanitario/a con el título de especialista en medicina del trabajo.

La coordinación se ejecutará mediante reuniones periódicas en las dependencias de la Diputación de Barcelona y en las dependencias determinadas por las entidades públicas adheridas al contrato con una periodicidad mensual, o siempre que se considere conveniente o necesario, por las cuestiones o temas a tratar. Por acuerdo entre la empresa y cada una de las entidades adheridas a este contrato, la periodicidad de las reuniones puede ser trimestral o semestral.

En estas reuniones periódicas se coordinarán las actividades relacionadas en el punto II.1.1 relativas al servicio de vigilancia de la salud colectiva (asesoramiento, elaboración de programas y objetivos), en colaboración con la Diputación de Barcelona y de manera independiente con cada una de las entidades públicas adheridas al contrato.

El SPAVS estará en condiciones de asesorar, cuando sea requerido, en relación a la redacción o establecimiento de protocolos internos. Cuando sea necesario, a efectos de la adecuada vigilancia de la salud, el médico asignado de la UBS visitará, juntamente con personal técnico de la Diputación de Barcelona, el puesto de trabajo que requiera esta apreciación directa. Esta condición de asesorar también puede ser solicitada por a cada una de las entidades públicas adheridas al contrato.

ANEXO 1

AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES APLICABLE A LA CONTRACTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y DE DIFERENTES PRESTACIONES VINCULADAS CON LA SALUD DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y A OTRAS ENTIDADES INTEGRADAS EN SU SECTOR PÚBLICO ADHERIDAS A ESTE CONTRATO, REFERENTE A LA RELACIÓN DE COLECTIVOS DE PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y A LAS OTRAS ENTIDADES DE SU SECTOR PÚBLICO ADHERIDAS A ESTE CONTRATO.

DIPUTACIÓ DE BARCELONA

Administrativos y técnicos	Auxiliares administrativos, administrativos, técnico auxiliar, técnico medio, técnico superior y otras actividades similares
Jefaturas	Jefaturas y directores de biblioteca.
Servicios	Servicios (limpieza, costurero, lavandería, ropero, cocina, logística...), reproducción gráfica y otras actividades similares.
Mantenimiento I	Paleta, jardineros y actividades similares.
Mantenimiento II	Instalador, carpintero, mecánico, pintor, y otras actividades similares.
Oficios I	Laboratorio, mantenimiento de vehículos, almacén i y otras actividades similares.
Oficios II	Obras públicas y forestales.
Personal sanitario I asistencial y	Fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, educador, auxiliar educador, enfermero, auxiliar enfermería, auxiliar geriatría, médico y actividades similares.
Personal sanitario II asistencial i	Psicólogo, trabajador social y farmacia.
Personal forestal	Guarda forestal, oficial mantenimiento forestal, PVI y otras actividades similares.
Profesores	Personal con actividad docente.

CONSORCIO CENTRO DE CULTURA CONTEMPORANEA DE BARCELONA (CCCB)

Administrativos y técnicos	Auxiliares administrativos, administrativo, técnico auxiliar, técnico medio, técnico superior y otras actividades similares.
Jefaturas	Jefaturas.
Otros	Técnico/a iluminación, oficiales y similares.
Subalternos	Subalternos, recepcionista y otros similares.

CONSORCIO DEL PARQUE DE LA SERRALADA DE MARINA

Administrativos y técnicos	Auxiliares administrativos, administrativo, técnico auxiliar, técnico medio, técnico superior y otras actividades similares.
Jefaturas	Jefaturas.
Personal forestal	Guarda forestal, oficial mantenimiento forestal, PVI y otras actividades similares.

CONSORCIO INSTITUTO DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES (ICPS)

Administrativos y técnicos	Auxiliares administrativos, administrativo, técnico auxiliar, técnico medio, técnico superior y otras actividades similares
Jefaturas	Jefaturas.

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE APUESTAS

Administrativos y técnicos	Auxiliares administrativos, administrativo, técnico auxiliar, técnico medio, técnico superior y otras actividades similares.
Jefaturas	Jefaturas.
Instalaciones	Instalaciones, y otras actividades similares.

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y MUSEO TEXTIL DE TERRASSA (CDMTT)

Administrativos y técnicos	Auxiliares administrativos, administrativo, técnico auxiliar, técnico medio, técnico superior y otras actividades similares
Jefaturas	Jefaturas.
Subalternos	Subalternos, recepcionista y otros similares.

ORGANISMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (ORGT)

Administrativos y técnicos	Auxiliares administrativos, administrativo, técnico auxiliar, técnico medio, técnico superior y otras actividades similares.
Jefaturas	Jefaturas.

CONSORCIO DEL ESPACIO NATURAL GUILLERIES-SAVASSONA

Administrativos y técnicos	Auxiliares administrativos, administrativo, técnico auxiliar, técnico medio, técnico superior y otras actividades similares
Jefaturas	Jefaturas.
Personal forestal	Guarda forestal, oficial mantenimiento forestal, PVI y otras actividades similares.

CONSORCIO DEL PARQUE DE LA SERRALADA LITORAL

Administrativos y técnicos	Auxiliares administrativos, administrativo, técnico auxiliar, técnico medio, técnico superior y otras actividades similares.
Jefaturas	Jefaturas.
Personal forestal	Guarda forestal, oficial mantenimiento forestal, PVI y otras actividades similares.

CONSORCIO DEL PARQUE AGRARIO DEL BAIX LLOBREGAT (CPABL)

Administrativos y técnicos	Auxiliares administrativos, administrativo, técnico auxiliar, técnico medio, técnico superior y otras actividades similares.
Jefaturas	Jefaturas.
Personal forestal	Guarda forestal, oficial mantenimiento forestal, PVI y otras actividades similares.

CONSORCIO UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO DE
BARCELONA –CENTRO ERNEST LLUCH (CUIMPB)

Administrativos y técnicos	Auxiliares administrativos, administrativo, técnico auxiliar, técnico medio, técnico superior y otras actividades similares
Jefaturas	Jefaturas.

ANEXO 2

AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES APLICABLE A LA CONTRACTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y DE DIFERENTES PRESTACIONES VINCULADAS CON LA SALUD DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y A OTRAS ENTIDADES INTEGRADAS EN SU SECTOR PÚBLICO ADHERIDAS A ESTE CONTRATO, REFERENTE A LA RELACIÓN DE EDIFICIOS CON PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA

Mallorca 244
Sant Honorat 5
Espacio Francesca Bonnemaison
Palacio Güell
Casa de Caridad- Pati Manning
Escuela Industrial Edificio del Reloj
Escuela Industrial Red de Bibliotecas
Escuela Industrial Mantenimiento y Almacén
Escuela Industrial Laboratorios
Escuela Industrial Escuela Ingeniería Téc. Industrial Urgel A
Escuela Industrial Escuela Adultos Can Batlló
Escuela Industrial Escuela de Artes y Oficios
Escuela Industrial Anexo Edificio Reloj
Escuela Industrial Escuela Superior de Agricultura
Escuela Industrial Centro Impresión y Reprografía



R. Mundet Pabellón Norte
R. Mundet Pabellón Mestral (Antes Pab. Aux. Psicoped. E)
R. Mundet Pabellón Mestral (Antes Pab. Aux. Psicoped. D)
R. Mundet Pabellón Migjorn
R. Mundet Edificio L'Espinalb (Antes Pab. Anexo Psicoped.)
R. Mundet Edificio Serradell Trabal
R. Mundet Instituto de Estudios Secundarios Anna Gironella de Mu
R. Mundet Escuela els Pins (Antes Edificio Pando)
R. Mundet Edificio de Mantenimento
Maternidad.Arquivo Histórico
Maternidad.Pabellón Central (Antes Pabellón Cocina)
Maternidad.Pabellón Mestral (Antes Pabellón Lactancia)
Maternidad.Pabellón Auxiliar (Antes Máquinas y Nave Auxiliar)
Maternidad.Pabellón Garbí (Antes Casa del Capellán)
Londres 55
F.Maig.Centro Formación y Trabajo Flor de Mayo - A
R.Torribera-Pabellón Montjuïc (Antes Tanatorio)
R.Torribera-Porteria (Antes Pabellón Portería)
E.T.P. Edificio Central
Biblioteca de Pineda
Edificio Passeig de la Biblioteca S/N A Sallent
Antiguo Hotel Miramar



Biblioteca Vilafranca del Penedès - Torras i Bages
Corsega 300, Principal 1o y 2a
Almacén de Ensayos Vías Locales
Edificio Can Serra
Can Serra Nova Seu
La Pleta
Fontmartina Can Planas
Finca Can Patxot (Masía Mariona)
Mata de la Barata (Ix)
Castell i Casa Nova
Granja C. Edificio Central
Almacén Vías Locales Berga
Almacén Granollers-St.Celoni Vías Locales
Almacén Vic-1 (Caldetenes) Vías Locales
Almacén V.Locales Martorell-Terrassa
Almacén V.Locales Vilafranca
Piso Oficina del P.N.Mont.-Corr
Minerva 4
Local Per A Bibliobús El Castellot y Bibliobús Montau
Piso Avda.Des Arts (Bruselas)
Local Per A Bibliobús Guillerries
Almacén Igualada-Manresa Vías Locales



Local Per A Igualada - Bibliobús Montserrat
Biblioteca Badalona - Pomar
Biblioteca Santa Coloma de Gramenet - Del Fondo
Biblioteca Aiguafreda - Lluís Millet i Pagès
Biblioteca Arenys de Mar - Pare Fidel Fita
Biblioteca Arenys de Munt - Antònia Torrent i Martori
Biblioteca Avinyó
Biblioteca Balsareny - Pere Casaldàliga
Biblioteca Ca n'Altimira
Biblioteca Cornellà de Llobregat - Central
Biblioteca Esparraguera - Municipal L'Ateneu
Biblioteca Esplugues de Llobregat - Pare Miquel d'Esplugues
Biblioteca Granollers - Can Pedrals
Biblioteca Hospitalet de Llobregat - Bellvitge
Biblioteca Hospitalet de Llobregat - La Florida
Biblioteca Hospitalet de Llobregat - La Bòbila
Biblioteca Hospitalet de Llobregat - Josep Janés
Biblioteca la Llagosta
Biblioteca Malgrat de Mar - La Cooperativa
Biblioteca Manlleu - Bbva
Biblioteca Manresa - El Casino
Biblioteca Mollet del Vallès - Can Mulà



Biblioteca de Montcada i Reixac
Biblioteca Montmeló - La Grua
Biblioteca Montornès del Vallès
Biblioteca Navarcles - Sant Valentí
Biblioteca Navàs - Josep Mas Carreras
Biblioteca Olesa de Montserrat - Santa Oliva
Biblioteca Parets del Vallès - Can Rajoler
Biblioteca Prat de Llobregat, El - Antoni Martin
Biblioteca Puig-Reig - Guillem de Berguedà
Biblioteca Joan Riera Sala
Biblioteca Rubí - Mestre Martí Tauler
Biblioteca Sabadell - Can Puiggener
Biblioteca Sant Adrià del Besòs
Biblioteca Sant Feliu Sasserra - Sant Pere Almató
Biblioteca Sant Hipolit de Voltrega - Marquès de Remisa
Biblioteca Can Ginestar
Biblioteca Sant Pere de Riudebitlles - Maria Àngels Torrents
Biblioteca Sant Quirze de Besora - Pompeu Fabra
Biblioteca Sant Vicenç de Castellet - Salvador Vives Casajua
Biblioteca Santa Coloma de Gramenet - Central
Biblioteca Santa Coloma de Gramenet - Singuerlín - Salvador
Biblioteca Santpedor - Pare Ignasi Casanovas



Biblioteca Sentmenat - Frederic Alfonso i Orfila
Biblioteca Sitges - Santiago Rusiñol
Biblioteca Sitges - Josep Roig i Raventós
Biblioteca Súria
Biblioteca Tona - Caterina Figueras
Biblioteca Vallirana - Josep Maria López-Picó
Biblioteca Vic - Joan Triadú
Biblioteca Badia del Vallès - Vicente Aleixandre
Biblioteca Badalona - Can Casacuberta
Biblioteca Bruc, El - Verge de Montserrat
Biblioteca Cabrils
Biblioteca Calella - Can Salvador de la Plaça
Biblioteca Canovelles - Frederica Montseny
Biblioteca Cardedeu - Marc de Villalba
Biblioteca Bruc, El - Verge de Montserrat
Museu Marítim de Barcelona
Biblioteca Martorell
Biblioteca Badalona - Lloreda
Biblioteca Castelldefels - Ramon Fernández Jurado
Biblioteca Sant Esteve Sesrovires - Joan Pomar i Solà
Biblioteca Taradell - Antoni Pladevall i Font
Biblioteca Torelló - Dos Rius



Biblioteca Vilanova del Camí
Biblioteca Sant Fruitós de Bages
Biblioteca Gavà - Marian Colomé
Biblioteca Cardona - Marc de Cardona
Biblioteca de Pineda de Mar - Del Poblenou
Biblioteca Caldes d'Estrac - Can Milans
Biblioteca Sant Feliu de Llobregat - Montserrat Roig
Biblioteca Sant Boi de Llobregat - Maria Aurèlia Capmany
Biblioteca Sant Pere de Ribes - Josep Pla
Biblioteca Ripollet
Biblioteca Terrassa - Central
Biblioteca Terrassa - Districte 5
Esc.De Viticultura y Enología
Biblioteca Badalona - Sant Roc
Biblioteca Berga - Ramon Vinyes i Cluet
Biblioteca Mataró - Pompeu Fabra
Biblioteca Piera
Biblioteca Sant Andreu de la Barca - Aigüestoses
Biblioteca Sant Joan Despí - Miquel Martí i Pol
Biblioteca Sant Pere de Ribes - Manuel de Pedrolo
Biblioteca Santa Margarida de Montbui - Mont-Àgora
Biblioteca Santa Perpètua de Mogoda - Josep Jardí



Biblioteca Viladecans
Biblioteca Badalona - Llefià - Xavier Soto
Biblioteca de Sant Quirze del Vallès
Local Per A Bibliobús la Mola - Terrassa
Biblioteca Sabadell - Vapor Badia
Biblioteca Gavà - Josep Soler Vidal
Biblioteca Montgat - Tirant Lo Blanc
Fontmartina Can Planas
Biblioteca Pallejà
Biblioteca Santa Coloma de Cervelló - Pilarin Bayés
Local Per A Manresa - Bibliobús Cavall Bernat
Portlligat, 37-39
Oficina Tècnica, Espacio Natural Guillerries-Savassona
Oficina Tècnica , Parque Serralada de Marina
Oficina Tècnica , Parque del Foix
Biblioteca Canet de Mar - Pare Gual i Pujadas
Oficina de Incendis de Navàs
Local Per A Bibliobús Tagamanent
ORGT Gelida
Nave Plataforma de Distribución Logística
Oficina Calle Velázquez, 90, 4rt
Local Per Als Bibliobusos Tagamanent, Guillerries i Puigdon



Biblioteca Sant Boi de Llobregat - Jordi Rubió i Balaguer
Biblioteca Hospitalet de Llobregat - Plaça Europa
Biblioteca Sant Fost de Campsentelles - Biblio@ateneu
Biblioteca Lliçà d'Amunt - Ca L'Oliveres
Biblioteca Santa Maria de Palautordera - Ferran Soldevila
Biblioteca Sabadell - Sud
Biblioteca Vilassar de Mar - Ernest Lluch i Martín
Biblioteca Sant Celoni - L'Escorxador
Biblioteca Sant Cugat del Vallès - Mira-Sol Marta Pessarrodo
Biblioteca Masquefa
Biblioteca Bigues i Riells
Biblioteca Sabadell - Ponent
Biblioteca Santa Coloma de Gramenet - Can Peixauet
Biblioteca Vilanova del Vallès - Contravent
Biblioteca Caldes de Montbui
Biblioteca Viladecavalls - Pere Calders
Biblioteca Hospitalet de Llobregat - Tecla Sala
Biblioteca Polinyà
Biblioteca Sant Joan Despí - Mercè Rodoreda
Biblioteca Terrassa - Districte 3
Biblioteca Papiol, El - Valentí Almirall
Biblioteca Granollers - Roca Umbert



Biblioteca Mataró - Antoni Comas
Biblioteca Sant Antoni de Vilamajor
Biblioteca Cornellà de Llobregat - Sant Ildefons
Biblioteca Manresa - Ateneu les Bases
Biblioteca Badalona - Canyadó i Casagemes - Joan Argentès
Biblioteca Sant Pol de Mar - Can Coromines
Biblioteca Gironella
Biblioteca Volpelleres
Biblioteca Cervelló
Biblioteca Martorelles - Montserrat Roig
Biblioteca Montcada i Reixac - Elisenda de Montcada
Biblioteca Palafolls - Enric Miralles
Biblioteca Sabadell - Els Safareigs
Biblioteca Sabadell - La Serra
Biblioteca Sabadell - Nord
Biblioteca Sant Cugat del Vallès - Gabriel Ferrater
Biblioteca Sant Feliu de Codines - Joan Petit i Aguilar
Biblioteca Sant Vicenç Dels Horts - Les Voltes
Biblioteca Santa Eulàlia de Ronçana - Casa de Cultura Joan R
Biblioteca Teià - De Can Llaurador
Biblioteca Torrelles de Llobregat - Pompeu Fabra
Nou Edif.Inst.Teatre-M.Flors



Biblioteca Premià de Dalt - Jaume Perich i Escala
Granja C. Edifici Central
Granja C. Edifici Central
Biblioteca Sant Feliu Sasserra - Sant Pere Almató

ANEXO 3

AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES APLICABLE A LA CONTRACTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y DE DIFERENTES PRESTACIONES VINCULADAS A LA SALUD DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y A OTRAS ENTIDADES INTEGRADAS EN SU SECTOR PÚBLICO ADHERIDAS A ESTE CONTRATO, REFERENTE A LA RELACIÓN DE EDIFICIOS CON PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LAS ENTIDADES INTEGRADAS EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA ADHERIDAS A ESTE CONTRATO.

CONSORCIO CENTRO DE CULTURA CONTEMPORANEA DE BARCELONA (CCCB)

C/ Montalegre, núm. 5 Barcelona

CONSORCIO DEL PARQUE DE LA SERRALADA DE MARINA

Oficina del Parque. Carretera B500, km6, 08391 Tiana

CONSORCIO INSTITUTO DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES (ICPS)

Mallorca, 244, principal

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE APUESTAS

Calle Londres, 55-57

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y MUSEO TEXTIL DE TERRASSA (CDMTT)

Salmeron, 25 08222 Terrassa

ORGANISMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (ORGT)

Oficinas en Barcelona:

- Pabellón Mestral, Travessera de les Corts 131-159.
- Calle Mejía Lequerica 12.
- Calle Mejía Lequerica 14.

Oficina de Castellbisbal

Oficina de Montornès

Oficina de Premià de Mar



Oficina de La Garriga
Oficina de Arenys de Mar
Oficina de Vilassar
Punt Inf. de Cervelló
Of. de Caldes de Montbui
Of. de Premià de Dalt

PI Bigues i Riells de Fai
P.Inf. Sta.M.Palautordera
Of. Cabrera de Mar
Of. S.Vicenç Montalt
Oficina de Rubí
Of.Sta Eulàlia de Ronçana
Of. Mollet del Vallès
Oficina de Matadepera
Oficina de Berga
Oficina de Granollers Oficina
de Canovelles Oficina de
Cardedeu Oficina de
Montmeló Oficina de La Roca
Of.Sta.Perpètua de Mogoda
Oficina de Parets
Oficina de l'Ametlla
Oficina de Lliçà d'Amunt
Oficina de Llinars
Oficina de Igualada
Punt Inf. de Masquefa
Oficina de Manresa
Oficina de Mataró
Of. St. Andreu Llavaneres
Oficina d'Argentona
Oficina de Canet
Oficina de Malgrat
Oficina de Pineda
Oficina de Tordera
Punt Inf. de Montgat
Oficina de Palafolls
Oficina de St. Celoni



Oficina de Cerdanyola
Of.de Montcada i Reixac
Oficina de Barberà Valles
Oficina de Ripollet
Of. d'Olesa de Montserrat
Oficina de Sentmenat
Punt Inf. de Polinyà
Oficina Badia del Vallès
Of. de la Llagosta
Of. Palau-S. i Plegamans
Of. St. Feliu Llobregat
Oficina de Esplugues
Oficina de St. Joan Despí
Of. de St.Vicenç Horts
Of. de Molins de Rei
Oficina de Corbera
Oficina de St. Adrià B.
P.Inf. Fost Campsentelles
Of. St. Just Desvern
Of. St. Andreu la Barca
Of Sta Coloma de Gramenet

Punt Inf. de Alella
Of. St. Cugat del Vallès
Oficina de Calella
Of. de les Franqueses
Oficina de Mataró
Of. de St. Quirze V.
Oficina de Viladecavalls
Oficina de Vacarisses
Of. Castellar del Vallès
Oficina de Vic
Oficina de Manlleu
Oficina de Torelló
Oficina del Alt Penedès
Of.de St. Sadurní d'Anoia
Of. de St. Pere de Ribes
Punt Inf. de les Roquetes



P.Inf. S.Margarida Monjos
Of.Vilafranca del Penedès
Oficina del Garraf
Oficina de Piera
Oficina de Badalona
Oficina de l'Hospitalet
Oficina del Masnou
Punt Inf de Santa Susanna
Oficina de Vallirana
Oficina de Sabadell
Oficina de Cornellà
Oficina de Gavà
Oficina de Viladecans
Of. del Prat de Llobregat
Oficina de Castelldefels
Of. St. Boi de Llobregat
Oficina de Begues
Punt Inf. d'Abdera
Oficina de Cubelles
Of. Vilanova i la Geltrú
Oficina de Martorell
Of. d'Esparreguera

CONSORCIO DEL ESPACIO NATURAL DE LAS GUILLERIES-SAVASSONA

C/ Guillerries, 5 - 08519 Vilanova de Sau

CONSORCIO DEL PARQUE AGRARIO DEL BAIX LLOBREGAT (CPABL)

Masía de Can Comas
Camino del Sorral s/n 08820 el Prat de Llobregat

**CONSORCIO UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO DE BARCELONA –
CENTRO ERNEST LLUCH (CUIMPB)**

C/Montalegre, 5- 7 .08001 Barcelona

ANEXO 4

AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES APLICABLE A LA CONTRACTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y DE DIFERENTES PRESTACIONES VINCULADAS CON LA SALUD DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y A OTRAS ENTIDADES INTEGRADAS EN SU SECTOR PÚBLICO ADHERIDAS A ESTE CONTRATO, REFERENTE A LA RELACIÓN DE ENTIDADES INTEGRADAS EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA ADHERIDAS A ESTE CONTRATO.

Consortio Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona (CCCB)Consortio del Parque de la Serralada Marina
Consortio Instituto de Ciencias Políticas y Sociales (ICPS)Organismo Autónomo Patronato Apuestas
Organismo de Gestión Tributaria (ORGT)
Centro de Documentación y Museo Textil de Terrassa (CDMTT)Consortio del Espacio Natural de les Guillerries-Savassona
Consortio del Parque de la Serralada Litoral
Consortio del Parque Agrario del Baix Llobregat (CPABL)
Consortio Universidad Internacional Menéndez Pelayo de BCN – Centro Ernest Lluch (CUIMPB)

OOAA/Consortio	Servicios a los que se adhieren			
	Servicio de VS	Servicios médicos de empresa	Revisiones ginecológicas/ urológicas (con las pruebas relacionadas en el apartado II.3 del PPT)	Pruebas específicas y interconsultas especializadas
CCCB	X		X	X (interconsultas)
Consortio Parque Serralada Marina	X		X	
ICPS	X			



Organismo Autónomo Patronato de Apuestas	X		X	X (Rev.vista)
CDMTT	X			
ORGT	X	X	X	X
Consorti del Espacio Natural	X			
Guilleries-Savassona				
Consortio Parque Serralada Litoral	X		X	
CPABL	X		X	
CUIMPB	X		X	X (Rev. vista i biomecànica)

ANEXO 5

AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES APLICABLE A LA CONTRACTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y DE DIFERENTES PRESTACIONES VINCULADAS CON LA SALUD DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y A OTRAS ENTIDADES INTEGRADAS EN SU SECTOR PÚBLICO ADHERIDAS A ESTE CONTRATO, REFERENTE A LA RELACIÓN DE MATERIAL DE FARMACIA Y DE OFICINA PARA LOS DISPENSARIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA A APORTAR POR EL CONTRATISTA.

1. Analgésicos / Antitérmicos: Paracetamol, diferentes dosis.
2. AINES (Ácido acetilsalicílico, Ibuprofeno, Dexketoprofeno, Diclofenaco):
Presentación oral e inyectable.
3. Pirazonas: presentación oral e inyectable.
4. Analgésicos opiáceos: Paracetamol con Codeína
5. Benzodiazepinas: Diazepam, Alprazolam: presentación oral e inyectable.
6. Antiespasmódicos orales e inyectables: Escopolamina con Metamizol.
7. Asociación de Analgésico + relajante muscular: Metocarbamol con Paracetamol
8. Antianginosos Nitroglicerina
9. Antiácidos (Almagat) i antiulcerosos
(Omeprazol)
10. Antidiarreicos (Loperamida) y antieméticos
(Domperidona)
11. Antihistamínicos
12. Tratamiento anafiláctico inyectable (Adrenalina s.c.)
13. Corticoides: intramusculares y orales. (Metilprednisolona, Prednisona)
14. Glucagón autoinyectable.
15. Col·liris oftálmicos: antibiòtics, antialérgicos, humectante, aines, fluoresceína.
16. Gotas óticas: antibiòtics, corticoides
17. Tratamiento tópico:
 - Antibiòtics (Mupirucina)
 - Antibiòtico+ Corticoide (Gentamicina con Betametasona)
 - Corticoide (Fluocortina, Metilprednisolona...)
 - Quemaduras (Nitrofuril, Sulfadiazina de plata...)
 - Aines (Diclofenaco sódico. o similar, árnica y otros...)
 - Enzimáticos (Clostridio peptidasa)
 - Antivaricosos (Pentosano polisulfato sódico)
18. ColdHot Pack
19. Vendas: Vendas de fijación cohesiva
Venda tubular de diferentes medidas
20. Material de cura y exploración:
 - Lámina autoadhesiva transparente



- Gasa no teixida elàstica
 - Esparadrapo de paper y tela
 - Gasas estériles, gasa impregnada de vaselina y algodón.
 - Guantes no estériles, diferentes medidas.
 - Sutura adhesiva.
 - Bisturís y hojas de recambio
 - Parches oculares
 - Tijeras, pinzas y pinzas Kocher
 - Termómetro digital
 - Linterna de exploración
 - Depresores
 - Jeringuillas: 1 ml, 2,5ml, 5 ml
 - Aguja: intramusculares, subcutáneas y subcutáneas profundas.
 - Mallas de diferentes medidas
 - Apósito plástico para recubrimiento
 - Tiritas
 - Tubos de Guedel
 - Smarck
 - Conos recambio otoscopio.
 - Papel camilla
 - Frascos sedimento urinario.
 - Tiras reactivas de determinación de infecciones urinarias.
 - Fonendoscopio
 - Pulsioxímetro
21. Suero fisiológico: de diferentes medidas (10 ml, 100 ml)
22. Antisépticos y bactericidas: Alcohol, Clorhexidina o Povidona.
23. Desinfectante bacteriostático instrumental.
24. Suero fisiológico: de diferentes medidas (10 ml, 100 ml)
25. Material de medida de la glucemia: Glucómetro, agujas y tiras reactivas.
26. Material de oficina:
- Folios, sobres corporativos y hojas de recetas.
 - Grapadora y grapas.
 - Libretas
 - Bolígrafos
 - Lápices
 - Gomas de borrar
 - Cinta correctora
 - Rotuladores
 - Marcadores fluorescentes
 - Notas adhesivas
 - Cinta adhesiva transparente
 - Pilas de diferentes medidas (glucómetro, linterna, pulsioxímetro, termómetro)
27. Batas sanitarias corporativas.

Metadades del document

Núm. expedient	2023/0038632
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y DE DIFERENTES PRESTACIONES VINCULADAS CON LA SALUD DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA Y A OTRAS ENTIDADES INTEGRADAS EN SU SECTOR PÚBLICO ADHERIDAS A ESTE CONTRATO.
Codi classificació	D0506SE01 - Serveis obert

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Maria Dolores Miró Folgado (TCAT)	Dir. Serveis de Recursos Humans	Signa	15/04/2024 16:52

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
fc306f174a0bb106eb5f	https://seuelectronica.diba.cat	

